Proceso de subsidio económico a personas físicas gestionado por la SASEIO.

Alto Paraná Gobierno

Misión: Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Alto Paraná, apostando decididamente al trabajo conjunto y coordinando con los actores involucrados.

Visión: Convertirse en un modelo de gestión, generando productos y brindando servicios de alta calidad con calidez.

RESOLUCION G.A.P. Nº 1461/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017, PAC Nº 333.723, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL BARRIO FATIMA DE CIUDAD DEL ESTE (PLURIANUAL 2018)" A LA FIRMA CONTRUCTORA RIO PARANA S.A.

Ciudad del Este, 24 de julio de 2017

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Obras en la que requiere la construcción de Pavimento tipo asfalto en Barrio Fátima y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1283/2014, de fecha 5 de Julio de 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, la Municipalidad de Ciudad del Este, por Resolución Nº 1817/I.M., de fecha 24 de Octubre de 2014, en la que autoriza a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de la Obra de Construcción de Pavimento Tipo Asfalto en el Barrio Fátima..

Que, en fecha 24 de siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación Por Concurso de Oferta Nº 01/2017 – Construcción de Pavimento Tipo Asfalto en el Barrio Fátima" (PLURIANUAL 2018).**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas A, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 24 de julio del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:*

OFERENTE	*OFERTA ECONOMICA - IVA Incluido.*
CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A."	*517.664.793.*

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Que, el comité de Evaluación manifiesta *Posteriormente y como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:*
*La empresa **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." RUC Nº 80020191-4,**ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo Nº 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº21.909 y sus demás concordantes.-*

Que, sigue manifestando en su consideración final *Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las empresas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro* ***del precio referencial,*** *conforme al Reporte del llamado, en virtud a la* ***Adenda Nº 01, al Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." RUC Nº 80020191-4,**cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2017 -CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL BARRIO FATIMA DE CIUDAD DEL ESTE – ID Nº 333.723 - (PLURIANUAL 2018),** ***por el monto total de Gs.517.664.793- (Guaraníes Quinientos diecisiete millones, seiscientos sesenta y cuatro mil, setecientos noventa y tres.) – IVA incluido,*** en la modalidad Plurianual de Pago.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a la **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." RUC Nº 80020191-4,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2017 -CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL BARRIO FATIMA DE CIUDAD DEL ESTE – ID Nº 333.723 - (PLURIANUAL 2018),** ***por el monto total de Gs.517.664.793- (Guaraníes Quinientos diecisiete millones, seiscientos sesenta y cuatro mil, setecientos noventa y tres.) – IVA incluido,*** en la modalidad Plurianual de Pago.-

Art. 2º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

……

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

……

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná